

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL: DINAMIZADORES DE EMPLEO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN”. COFINACIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL SEGUNDA CONVOCATORIA 2017.

PREÁMBULO.-

La Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, manifiesta que la reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes del período de programación 2014-2020.

En este sentido, el Consejo Europeo determinó que los Estados miembros que tuvieran acceso a los fondos de la Iniciativa de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo, debían presentar antes de finales de 2013 un Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil. Como respuesta, el Gobierno de España envió a la Comisión Europea en diciembre de 2013 el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España, que contempla el marco necesario para su establecimiento y responde a las directrices contenidas en la citada Recomendación del Consejo Europeo, de 22 de abril de 2013. Entre las directrices se encuentran la atención al género y diversidad de los jóvenes objeto de la Garantía, así como la adaptación a las circunstancias nacionales, regionales y locales.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 9.2 y 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro de su ámbito competencial, aprobó las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (en adelante ayudas AP-POEJ), mediante la Orden HAP 1337/2016, de 27 de julio (BOE 186, de 3 de agosto de 2016), Posteriormente por Resolución de 22 de agosto de 2017 llo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el marco de lo dispuesto en la precitada Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, mediante la presente resolución se procede a efectuar la segunda convocatoria correspondiente para la concesión de las ayudas AP-POEJ del año 2017.

Las ayudas AP-POEJ se destinan a la cofinanciación de proyectos promovidos por las entidades solicitantes de las mismas, que incluyan la realización de actividades formativas constituyentes de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

empleabilidad de las personas jóvenes participantes en las mismas, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Las actividades formativas deberán responder a necesidades locales generadoras de empleo detectadas por las entidades solicitantes y deberán ser, por consiguiente, adecuadas a los requerimientos de quienes ofrecen empleo, a fin de conseguir el cumplimiento del objetivo específico 8.2.2, del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), en el que se enmarcan las ayudas de la presente convocatoria, cuyo tenor literal es "Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación", poniendo énfasis en favorecer la igualdad de género y la no discriminación de colectivos desfavorecidos.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, presentó a esta segunda convocatoria el proyecto "PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN", con un coste total elegible de 1.074.200,43€. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los proyectos presentados, la Comisión de Valoración procedió a su análisis, en régimen de concurrencia competitiva, tal la cual formuló propuesta a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales propuesta de resolución para la concesión de las ayudas.

Con fecha 1 de febrero de 2018, se publica en el BOE, la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, resultando el proyecto del Ayuntamiento de Puente Genil aprobado, con un presupuesto elegible final, igual al inicial, y una ayuda por importe de 987.082,75€

"Puente Genil-Emplea Joven" está destinado a 225 jóvenes, inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, con un nivel educativo mínimo de graduado en ESO, y donde un 62% de las personas beneficiarias serán mujeres.

El proyecto "Puente Genil-Emplea Joven" comprende nueve itinerarios integrales de mejora de la empleabilidad, en los que participaran 25 jóvenes por itinerario denominados:

1. Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
2. Horticultura y floricultura
3. Agricultura ecológica
4. Fabricación de conservas vegetales
5. Industrias de conservas y jugos vegetales
6. Jardinería y restauración del paisaje
7. Dirección en restauración
8. Actividades de venta
9. Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

Cada itinerario está compuesto por la formación específica del certificado de profesionalidad correspondiente, así como de formación complementaria en competencias TIC, competencias lingüísticas en el idioma inglés e igualdad. Además de la formación se desplegará un módulo de orientación y acompañamiento integral compuesto por actividades de coaching, habilidades relacionales, emprendedoras, cultura laboral, entrenamiento en la búsqueda de empleo, marca personal, búsqueda de empleo por Internet, entrenamiento de la entrevista e intermediación laboral. La fase final del itinerario estará compuesta por prácticas no laborales en empresas, tras la cual, se trabajará por la inserción laboral final en el mercado de trabajo.

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará el 31 de diciembre de 2018.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de 18 dinamizadores de empleo mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Puente Genil en relación con programa de "Puente Genil – Emplea Joven" en el municipio de Puente Genil enmarcado en la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (Segunda Convocatoria 2017).

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

- 1.- **Denominación del puesto de trabajo:** Dinamizador de empleo.
- 2.- **Categoría:** Técnico Medio (A2)
- 3.- **Titulación exigida:** Mínimo Ciclo Formativo de grado superior
- 4.- **Tipología contractual a utilizar:** Duración determinada
- 5.- **Duración del contrato:** Hasta el 30 de noviembre de 2018

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

6.- Jornada completa

7.- Retribuciones: Dos mil ciento seis euros con sesenta y seis céntimos (2.166,66€) mensuales como retribución bruta incluida parte proporcional de paga extra; con una aportación a la Seguridad Social, de seiscientos setenta y seis euros con veinticuatro céntimos (676,24€) ; lo que supone un coste total mensual de dos mil setecientos ochenta y dos euros con noventa céntimos (2.782,90€)

8.- Funciones: Los dinamizadores de empleo son profesionales cualificados en el ámbito de la orientación profesional y la intermediación en el mercado de trabajo. Su papel será clave para un óptimo desarrollo de la intervención, pues del mismo dependerá el que se consiga la involucración completa de los jóvenes participantes, manteniendo a lo largo de todo el itinerario un contacto continuo con los participantes, siendo la persona de referencia para cualquier incidente que pudiera surgir, y desplegando todo un abanico de recursos que dote del mayor valor añadido posible el itinerario, vele por la mejora de la empleabilidad del joven desde un punto de vista integral e intermedie en el mercado de trabajo con objeto de conseguir su integración en el mismo a la finalización del proyecto.

La dinamización de empleo estará basada en los siguientes componentes de trabajo, que serán adaptados al nivel de cada joven participante gracias al conocimiento que los dinamizadores van a tener de cada persona. El enfoque será eminentemente práctico y, tras la fase de análisis y diagnóstico, se pasará a una fase de entrenamiento para el empleo:

- Análisis de la situación de partida y diagnóstico inicial de la empleabilidad (Autoanálisis personal y profesional). Identificación de puntos débiles y de fortalezas. Definición del proyecto profesional.
- Definición de la estrategia integral de intervención (Itinerario personal de orientación. Plan de trabajo).
- Coacher personal de acompañamiento en el itinerario (trabajo permanente de la motivación, de los objetivos y de su consecución).
- Habilidades relacionales (habilidades sociales y personales).
- Habilidades emprendedores (incluido el intraemprendimiento).
- Cultura laboral.
- Entrenamiento/Asesoramiento para la búsqueda de empleo. Elaboración de un Cv efectivo. Herramientas, recursos y canales para la búsqueda de empleo.
- Marca personal y reputación digital.
- Búsqueda activa de empleo a través de Internet.
- Entrenamiento para afrontar con éxito una entrevista de trabajo.
- Intermediación laboral en el mercado de trabajo. Prácticas no laborales. Contratos laborales.
- Seguimiento de los/as jóvenes, revisión del Plan de trabajo,

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

retroalimentación y evaluación.

La labor de dinamización se desplegará en paralelo al resto de la intervención diseñada como parte del itinerario (actividades formativas y prácticas no laborales). Se asegurará la prestación de una tutoría individualizada, o bien de una actuación grupal de dinamización, con periodicidad quincenal con cada uno de los jóvenes en itinerario.

Con objeto de que los dinamizadores cuenten con la información de primera mano de las empresas de los sectores en los que se desarrollan los itinerarios, serán también los encargados de la propia prospección empresarial para, primero, poder captar prácticas no laborales para las personas beneficiarias del proyecto, para más adelante conseguir, a su vez, contratos de trabajo. Está previsto así mismo que la contratación laboral de los jóvenes del programa esté incentivada con un programa de ayudas a la contratación donde se reciba una cuantía que estará graduada en función del tipo y del tiempo del contrato.

El trabajo de los Dinamizadores de Empleo combinará tareas de tutorización con tareas de prospección de empresas y sus funciones concretas serán las siguientes:

- Programación y ejecución de las actividades previstas en el proyecto, en especial el Módulo 3 de tutorización y orientación de actividades, que se desarrolla desde el inicio y en paralelo a todos los módulos formativos y de prácticas no laborales.
- Participar en el proceso de selección de los jóvenes que serán finalmente los beneficiarios del proyecto.
- Prestar apoyo, asesoramiento y acompañamiento a las personas que participen en los Itinerarios Integrales de Inserción Laboral, fomentando el autoanálisis personal y profesional, construyendo conjuntamente con la persona su proyecto profesional e itinerario y colaborando con las herramientas previstas en el plan de trabajo a desarrollar.
- Diseñar e implementar todas las actividades previstas en los itinerarios, desde el coaching, las habilidades relacionales y emprendedoras, el fomento de la cultura laboral, el entrenamiento para la búsqueda de empleo, la marca personal y la búsqueda de empleo a través de Internet y el entrenamiento de la entrevista.
- Diseñar y ejecutar las actividades previstas grupales, como los eventos de networking o los círculos de empleo.
- Mantener tutorías quincenales con los jóvenes participantes a lo largo de la implementación de los módulos de formación, velando por su motivación para el mantenimiento de los mismos en el programa.
- Coordinarse con las entidades de la formación específica y la formación complementaria, manteniendo una actitud proactiva para la superación de barreras y problemas que pudieran surgir con los jóvenes participantes, evitando el riesgo de abandono de la formación.
- Velar por la calidad de la formación impartida, promoviendo correcciones o modificaciones que puedan dotar de valor añadido la actividad. Se realizarán visitas al alumnado en todas las etapas de la formación, chequeando el grado de satisfacción del alumnado con la actividad formativa, así como la evolución del alumnado con los tutores en las entidades formativas o las empresas.
- Realizar visitas a empresas y asociaciones pertenecientes a los sectores de

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

actividad relacionados con las actividades objeto de las acciones de formación.

- Llegar a acuerdos con empresas y entidades para acoger a los beneficiarios del programa en régimen de prácticas profesionales o para su contratación laboral directa.
- Velar por la calidad de las prácticas no laborales a desarrollar, realizando las visitas que sean oportunas a las empresas donde se estén desarrollando las mismas.
- Intermediar en el mercado de trabajo para la inserción laboral final de los jóvenes participantes en el proyecto y que hayan superado con éxito su itinerario

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los/as candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista

c) Estar en posesión de una titulación de ciclo formativo de grado superior, Grado o, en su caso, de licenciado, Arquitecto o Ingeniero exigido en esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d) Acreditar un experiencia profesional mínima de dos años en puestos de trabajo relacionados con la prospección empresarial, la orientación laboral y/o la intermediación laboral.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de Dinamizador de Empleo. Quienes tengan la condición de minusválido/a,

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil y durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos y en el Portal de la Transparencia, que se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Puente Genil.

4.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la comisión evaluadora de selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

1. Composición:

- Presidenta/e: Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento a designar por el Sr. Alcalde, que designará también al correspondiente suplente.

Vocales:

- 2 vocales, funcionarios o empleados laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento, a designar por el sr. Alcalde, que nombrará, también, los correspondientes suplentes.

- Secretario/a: Un funcionario o empleado laboral fijo de la Corporación, a designar por el sr. Alcalde, que nombrará, también, a su suplente.

2. En la designación de los vocales, el sr. Alcalde deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

7. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas en el artículo 30 del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

7.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias autenticadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias autenticadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

7.2.- Experiencia. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes de experiencia en labores de dinamización, orientación, coordinación y/o mentoría en el ámbito laboral, profesional y de formación en la administración local, 0,5 puntos.
- Por cada mes de experiencia en labores de dinamización, orientación, coordinación y/o mentoría en el ámbito laboral, profesional y de formación en otras administraciones públicas 0,3 puntos.
- Por cada mes de experiencia en labores de dinamización, orientación, coordinación y/o mentoría en el ámbito laboral, profesional y de formación en entidades privadas u organizaciones sin ánimo de lucro 0,2 puntos

7.3.- Formación Complementaria. Hasta un máximo de 4 puntos.

- I. Por cada hora de cursos o seminarios de formación relacionada con para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria debidamente acreditadas por certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora, o en colaboración con la que se haya realizado la actividad formativa, en la que conste denominación de la acción formativa, número de horas y concepto en el que participó el aspirante: 0.02 puntos por hora.
- II. Titulación complementaria expedida por una Administración pública o una Universidad, o institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública, relacionada con para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria :
1 punto
- III. Titulación en Máster Universitario en relación con las funciones a desempeñar especificadas en las bases, 1 Puntos
- IV. Titulación en Experto Universitario en relación con las funciones a desempeñar especificadas en las bases, 1 Punto

7.4.- Otros méritos: Hasta 1 punto.

- Publicaciones o artículos individuales o en colaboración en revistas generales

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

o especializadas relacionadas con las funciones a desempeñar especificadas en las bases, 0,5 puntos por publicación. En caso de tratarse de temática local, se valorarán con 0,01 puntos más por publicación o artículo.

- Por impartición de curso o conferencias, 0,1 puntos por hora. Si están relacionadas con la localidad, se valorarán con 0,01 puntos más por hora.

7.5.- Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de experiencia, formación complementaria y otros méritos por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se realizará entrevista personal. La puntuación máxima a otorgar será de 1 punto. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Disponibilidad, currículum, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada: 0.1 puntos
- Conocimiento del marco de las ayudas AP-POEJ: 0.2 puntos
- Conocimiento de la estructura, objetivos y proyecto específico: 0.4 puntos
- Conocimientos del entorno empresarial, laboral de la zona donde se va a desarrollar el proyecto: 0.3 puntos

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la vista del resultado, que se publicará mediante anuncio en el tablón de edictos de la corporación y en su sitio web, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde a favor de los candidatos/as que mejor puntuación total hayan obtenido en el proceso selectivo.

NOVENA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de contrato de duración determinada, de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos y valorados mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de los mismos.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Presidencia de la Corporación acordará la contratación del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde al sr. Alcalde.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

ANEXO I

D/Dña _____
_____, con DNI _____, comparece y como mejor
proceda en derecho,

Expongo:

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria publicada en el _____, para la selección por concurso y con carácter temporal de la plaza de **Dinamizador de empleo del Ayuntamiento de Puente Genil**, cuyas bases se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día XX/XX/2017, al punto Xº, del orden del día.

Así mismo, declaro bajo juramento o promesa que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.

Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y méritos que apporto al concurso para su valoración, relacionándolos a continuación:

-
-
-
-

En consideración a todo lo anterior, **solicito:**

Primero.- Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como concursante para la cobertura temporal de la plaza de Dinamizador de Empleo enmarcada en el proyecto: Puente Genil – Emplea Joven.

Segundo.- Que a efectos de notificación señalo como domicilio, _____

En Puente Genil a _____ 2018.

Fdo.: _____.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección de 18 dinamizadores de empleo para ejecución del proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, su punto noveno del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A52 17E2 D226 C3F3 4E24



7A5217E2D226C3F34E24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 14/5/2018